

Res. 1906/10

///PLATA, 30 de Junio de 2010

VISTO: Lo normado por la ley 13.837 (modificada por ley 14.008), por la cual fue creado el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que mediante Resoluciones 2230/08 y 3242/08, este Tribunal estableció el número inicial de los Magistrados que integrarán dicho cuerpo en los términos del artículo tercero de la citada norma legal.

Posteriormente, la Resolución n° 2290/09 - de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la ley 13.837 - reglamentó el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes.

Que el artículo segundo - inciso II - del citado decisorio, estableció el mecanismo de sorteo y designación en los casos de producirse la vacancia contemplada por los artículos primero y seis bis de la citada manda legal.

Que en los supuestos de existir múltiples vacantes, se procederá a elaborar un listado de necesidades prioritarias de los organismos jurisdiccionales a cubrir, con intervención de la Secretaría de Planificación del Tribunal, fecho lo cual - en caso de corresponder - se efectuará el sorteo de los jueces suplentes que correspondan.

Que en los casos en los que exista un solo magistrado suplente en la región y fuero y una vacante u órgano prioritario a cubrir, la designación de aquel será efectuada de manera automática mediante dictado de la pertinente resolución (Conf. artículo segundo inciso II g) de la Res. 2290/09

Que por decreto 571 del corriente año, fue designada para integrar el "Cuerpo de Magistrados Suplentes", en el fuero Civil y Comercial, de Familia y de Paz, de la región 2, la doctora Aurora Estela Souza

Que por su parte, fue designada por decreto 565/10, como titular del Juzgado de Garantías nro. 2 del Departamento Judicial de Necochea la doctora Aída Lhez, organismo en cual mediante resolución 2430/09, se desempeña en calidad de Juez suplente (región 6 comprensiva de Bahía Blanca y Necochea, fueros

Penal, de Menores y Penal Juvenil) la doctora María Elena Baquedano, en virtud de lo cual deviene necesario asignarle nuevo destino a la misma.

Que en consonancia con lo expuesto, la Secretaría de Planificación relevó las vacantes y suspensiones de magistrados de los fueros y regiones citadas, como así también el estado actual de los concursos en trámite, la cantidad de organismos, causas y audiencias fijadas y otras consideraciones que surgen del mismo, elaborando un listado de organismos prioritarios a cubrir.

Que de conformidad a los parámetros que han sido debidamente evaluados y analizados por la citada Secretaría - a tenor del inciso II b) del artículo segundo de la citada resolución - se ponderó la necesidad de cubrir prioritariamente el Tribunal de Familia nº 2 de San Martín y el Tribunal en lo Criminal nro. 3 de Bahía Blanca.

POR ELLO: La Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer que la doctora Aurora Estela Souza, en su carácter de Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes – fuero Civil y Comercial, de Familia y de Paz de la región 2 -, preste funciones – hasta nueva resolución - en el Tribunal de Familia nº 2 de San Martín.

2) Disponer que la doctora María Elena Baquedano - quien actualmente se desempeña en el Juzgado de Garantías nro. 2 de Necochea - a partir de la fecha de juramento de su titular, pase a prestar funciones en el Tribunal en lo Criminal nro. 3 de Bahía Blanca.

3) Disponer que uno (1) de los cargos vacantes del Grupo 13 afectados a este Poder por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial nro. 1469/09, tenga la denominación presupuestaria de Magistrado Suplente (Grupo 13 - Nivel 20) - 22.949 -, y sea asignado a la planta funcional del Cuerpo de Magistrados Suplentes, Región 2, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia (ACE 001-Suprema Corte).

4) Autorizar que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales, previo intervención de la Subsecretaría de Personal, se curse

la pertinente autorización de juramento de la Dra. Aurora Estela Souza a la Presidencia del citado organismo (Conf. Ac. 2159 y Res. 2290).

5) Solicitar al Tribunal de Familia n° 2 de San Martín que, cumplimentado el respectivo juramento, deberá ponerse en conocimiento de las Subsecretarías intervinientes.

6) Regístrese. Comuníquese.

Fdo: Dres. HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NESTOR de LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mi, RICARDO MIGUEL ORTIZ, Secretario.